MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Acta No._____/
Reg. Al folio_____/

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 20 de febrero de 2026

CONTRATANTE: **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **Representante legal- DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO**
CC. 1.026.271.708 de Bogotá D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION S.A.S con NIT: 901.607.913-4

SUPERVISOR: **SV. FABIAN LEONARDO MADERO**
Contrato No. **423-DMMED-2025**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO**
No. 423-DMMED-2025

Entre los suscritos a saber: El Señor **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. N°1.013.662.476 expedida en Bogotá D.C Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Competente Contractual Delegado de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL **–SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, con NIT. 901.541.037-1,** quedando debidamente facultado para suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto cargo en el que fue nombrado, mediante Circular No. 2025315036277813 del 19 de Noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 002 art. 006 del 09 de Enero de 2026; y de conformidad con los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 "Manual de Contratación modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables; y la Ley 1150 de 2007, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-DIGSA - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por una parte y por la otra la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION S.A.S con NIT: 901.607.913-4 Representante legal- DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.271.708 de Bogotá D.C. ,** hemos convenido suscribir la presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

- **CONSIDERACIONES**

ANTECEDENTES

Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS, con NIT. 901.607.913-4se** habilita para continuar con el proceso.

Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación publica** que hace parte integral del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 408-DMMED-2025,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

Que, de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4,** del proceso de MINIMA CUANTÍA **No. 408-DMMED-2025 CUYO OBJETO ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN"**, hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00) IVA INCLUIDO**. Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2025.

Que, el día 30 de Julio del 2025 se suscribe el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 423-DMMED-2025,** por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.00).** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN."

VALOR CONTRATO:	ES POR LA SUMA DE **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.00)** Impuestos incluidos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará PAGOS PARCIALES a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DÍAS DEL MES DE JULIO 2025
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	SERA UNA VEZ SE HAYA CONSTITUIDO Y APROBADA LA POLIZA DE GARANTIA, SE CUENTE CON LOS SOPORTES PRESUPUESTALES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025,

DMMED

	Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO QUE PRIMERO OCURRA).
PLAZO DE DURACIÓN	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES

.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **SV. FABIAN LEONARDO MADERO**

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO

CONTRATO ADICION 1: $ 17.500.000,00
CONTRATO REDUCCION 1: $

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato **No. 423-DMMED-2025,** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	64225	2025-05-29	$35.000.000,00
CRP	66125	2025-08-06	$35.000.000,00
ADICION N 001		2025-09-16	$ 17.500.000,00
TOTAL CONTRATO			$ 52.500.000.00

II. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral del contrato **No. 423-DMMED-2025,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza No. CMT-100012301 de fecha 21 de agosto de 2024 expedidas por SEGUROS MUNDIAL. que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
	$ 5.250.000.00	05/08/2025 HASTA 31/03/2026

DMMED

Cumplimiento		
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	$ 5.250.000.00	05/08/2025 HASTA 30/11/2026
Pago de salarios	$ 2.625.000.00	05/08/2025 HASTA 30/11/2028
Responsabilidad civil	$ 284.700.000.00	05/08/2025 HASTA 30/11/2025

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

.

N/A

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA presto los servicios de acuerdo con el objeto contractual contemplado en el Contrato principal.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO No 423-DMMED-2025, CONTRATO PRINCIPAL

No. INFORME	FECHA INFORME	FECHADE PAGO	VALOR BRUTO	CONCEPTO PAGO	ORDENES DE PAGO
1	25/09/2025	03/10/2025	$ 34.552.809,55	PAGO FACTURAS N 183 CTO 423 DEL 2025	370137625
2	27/10/2025	14/11/2025	$ 17.947.190,45	PAGO FACTURAS N 189-NC-1-17 CTO 423 DEL 2025	435272825 436083325

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato **No 423-DMMED-2025,** será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o

las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **423-DMMED-2025**, suscrito entre la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4** Representante legal- **DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.026.271.708** de **Bogotá D.C** en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de **No. 423-DMMED-2025,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del Contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN: El representante del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las

características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **423-DMMED-2025.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente Contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	**CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS**	
Comité Estructurador	Técnico	SV. FABIAN LEONARDO MADERO
	Jurídico	PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Comité Evaluador	Técnico	CS JAIME GONZALEZ RUEDA
	Jurídico	PS. ABG. ANA CECILIA VILLEGAS
	Económico	SV LILIANA CABEZAS
Supervisor del Contrato	SV. FABIAN LEONARDO MADERO	
Representante Legal Firma (como aparezca en el Contrato)	**SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS** Representante Legal **DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO,** identificado con **C.C.** 1.026.271.708 de Bogotá D.C.	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, SV. FABIAN LEONARDO MADERO** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4 Representante legal- DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.271.708 de Bogotá D.C.**

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la

oficina de Presupuesto del **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No 423-DMMED-2025,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4 Representante legal- DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.271.708 de Bogotá D.C.** En los términos consignados en la presente acta.

- **ACUERDAN**

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No **423-DMMED-2025,** suscrito el día **30 de Julio de 2026** celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT. 901.607.913-4 Representante legal- DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.271.708 de Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato **No 423-DMMED-2025,** reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasaría a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 20 días del mes de Febrero de 2026.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,

MY. MAURICIO SILVA OYUELA
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

POR EL CONTRATISTA,

DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO C.C. 1.026.271.708 de Bogotá D.C.
Representante Legal **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS, NIT: 901.607.913-4**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV. FABIAN LEONARDO MADERO
Supervisor del Contrato

Vo. Bo: _____
Asesor Jurídico DMMED

DMMED